



## RESOLUCIÓN No.109 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante la Resolución No. 062 de 2021."

### LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN, TEVEANDINA LTDA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

### CONSIDERANDO

Que el canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad es centralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión público regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, también la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Que en virtud de la Resolución No 000618 de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante la cual se asignaron recursos y se ordenó un desembolso para la financiación de las propuestas "Contenidos multiplataforma 2021" y "Turbay, historia de un conciliador" fue expedida la Resolución No. 062 del 30 de abril del 2021, "Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC" por la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$53.626.830)**; para la ejecución de los planes relacionados anteriormente, durante la vigencia 2021.

Así las cosas, de fecha 18 de agosto de 2021 bajo el radicado No. 20213200036043, el señor Diego Mauricio Loaiza - Asesor Conceptual y de Producción y Supervisión (Contratista) remitió el memorando a la Gerencia de la entidad solicitando la modificar el presupuesto asignado a la Resolución No. 062 de 2021, manifestando lo siguiente:

*(...) Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril de 2021 se expidió la resolución No.062 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para dos componentes (Documental Turbay y Contenidos Multiplataforma).*



Que, en lo relacionado con los Contenidos Multiplataforma, fue asignado como presupuesto la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$53.626.830)**; discriminado de la siguiente manera:

- *Hospedaje: la suma de hasta **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 21.450.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- *Alimentación: la suma de hasta **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$29.494.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- *Transporte: la suma de hasta **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.681.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*

Que dando cumplimiento al cronograma citado componente a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

<b>RES 062 DEL 2021</b>	<b>TOTAL, INICIAL</b>	<b>TOTAL, EJECUTADO</b>	<b>SALDO TOTAL</b>
<b>TOTAL, ASIGNACIÓN</b>	<b>\$ 53.626.830</b>	<b>\$ 18.995.607</b>	<b>\$ 34.631.223</b>

<b>EJECUCIÓN POR RUBROS</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>TOTAL, INICIAL</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>SALDO</b>
<b>HOSPEDAJE</b>	<b>\$ 29.494.756</b>	<b>\$ 9.794.698</b>	<b>\$ 19.700.058</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>	<b>\$ 21.450.732</b>	<b>\$ 8.034.340</b>	<b>\$ 13.416.392</b>
<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$ 2.681.342</b>	<b>\$ 1.166.569</b>	<b>\$ 1.514.773</b>

*Cabe resaltar que, hasta el momento se ha logrado cumplir con una rigurosa planeación y ejecución de los actuales recursos, y a la vez se han venido generando nuevos elementos narrativos, estéticos, y desarrollo de la producción, lo que implica ampliar los días en el plan de grabación y de robustecer las unidades de grabación con un mayor número de perfiles y talento. Todo con el ánimo de fortalecer sus cualidades técnicas, comunicativas, conceptuales, así como de mayor cobertura regional, que desembocan en una mayor calidad del producto desde su narración y puesta en escena. Es por tal razón, que existe la necesidad de ampliar los recursos inicialmente proyectados debido a las nuevas posibilidades y oportunidades de fortalecer las calidades comunicativas del producto desde las posibilidades de producción en las regiones, y que gracias a eficiencias en la ejecución de los recursos asignados se cuentan con el presupuesto requerido para estas actividades.*

*Por lo anterior, para el cumplimiento de los desplazamientos estimados desde la supervisión del proyecto, previa proyección, se considera necesario modificar el presupuesto aprobado inicialmente dentro de la Resolución No.062 de 2021, adicionando*



la suma de hasta **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. (\$15.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- *Hospedaje:* La suma de hasta **SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- *Alimentación:* La suma de hasta **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (8.250.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- *Transporte:* La suma de hasta **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$750.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.062 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución respecto del componente 2. Contenidos Multiplataforma quedará por la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.626.830)** distribuidos de la siguiente manera:

- *Hospedaje:* la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.450.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- *Alimentación:* la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$37.744.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- *Transporte:* la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.431.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

*Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la modificación de la bolsa solicitada los programas financiados por el FONDO ÚNICO DE TIC. (...)*

Que en virtud de lo anterior y teniendo presente que se trata de la cobertura de aquellas actividades adicionales que se incluyeron en el cronograma del proyecto, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución de la vigencia y en el marco del convenio interadministrativo suscrito. Es por ello, que se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia adicionar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

Que, en mérito de lo anterior, la gerencia;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución No. 062 de 2021, el cual quedará así:



Adicionar la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. (\$15.000.000)** al presupuesto aprobado inicialmente mediante Resolución 062 de 2021. Por lo cual el monto a ejecutar para atender las necesidades para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento de la resolución No. 000618 de 2021, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONDO UNICO TIC, será por la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.626.830)** distribuidos de la siguiente manera:

- Hospedaje: la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.450.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Alimentación: la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$37.744.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.431.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000509 del 26 de abril de 2021 y N° 2021000656 del 10 de agosto de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo relacionado anteriormente. Los demás términos continúan vigentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (19) días del mes de agosto de 2021.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) *LP*  
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *MFC*

Bogotá, 18 de agosto de 2021

Doctora

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**

Gerente

[galbarracin@canaltrece.com.co](mailto:galbarracin@canaltrece.com.co)

Ciudad

**Asunto:** Solicitud adición gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 062 de 2021 expedida por el FONDO ÚNICO DE TIC.

Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril de 2021 se expidió la resolución No.062 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para dos componentes (Documental Turbay y Contenidos Multiplataforma).

Que en lo relacionado con los Contenidos Multiplataforma, fue asignado como presupuesto la suma de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$53.626.830); discriminado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 21.450.732) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$29.494.756) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.681.342) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que dando cumplimiento al cronograma citado componente a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

RES 062 DE 2021	TOTAL INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO TOTAL
<b>TOTAL, ASIGNACIÓN</b>	\$ 53.626.830	\$ 18.995.607	\$ 34.631.223

EJECUCIÓN POR RUBROS <sup>1</sup>			
RUBRO	TOTALRUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO
<b>ALIMENTACIÓN</b>	\$ 29.494.756	\$ 9.794.698	\$ 19.700.058
<b>HOSPEDAJE</b>	\$ 21.450.732	\$ 8.034.340	\$ 13.416.392
<b>TRANSPORTE</b>	\$ 2.681.342	\$ 1.166.569	\$ 1.514.773

<sup>1</sup> Ejecución con corte al 10 de agosto de 2021.

20213200036043

Cabe resaltar que, hasta el momento se ha logrado cumplir con una rigurosa planeación y ejecución de los actuales recursos, y a la vez se han venido generando nuevos elementos narrativos, estéticos, y desarrollo de la producción, lo que implica ampliar los días en el plan de grabación y de robustecer las unidades de grabación con un mayor número de perfiles y talento. Todo con el ánimo de fortalecer sus cualidades técnicas, comunicativas, conceptuales, así como de mayor cobertura regional, que desembocan en una mayor calidad del producto desde su narración y puesta en escena. Es por tal razón, que existe la necesidad de ampliar los recursos inicialmente proyectados debido a las nuevas posibilidades y oportunidades de fortalecer las calidades comunicativas del producto desde las posibilidades de producción en las regiones, y que gracias a eficiencias en la ejecución de los recursos asignados se cuentan con el presupuesto requerido para estas actividades.

Por lo anterior, para el cumplimiento de los desplazamientos estimados desde la supervisión del proyecto, previa proyección, se considera necesario modificar el presupuesto aprobado inicialmente dentro de la Resolución No.062 de 2021, adicionando la suma de hasta **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. (\$15.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de *hasta* **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (8.250.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$750.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.062 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución respecto del componente 2. Contenidos Multiplataforma quedará por la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.626.830)** distribuidos de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.450.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$37.744.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.431.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la modificación de la bolsa solicitada los programas financiados por el FONDO ÚNICO DE TIC.

Atentamente,



**DIEGO MAURICIO LOAIZA**

ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)

Anexos:

Cdp No. 656 del 10 de agosto de 2021

Proyectó: Katherine Ariza (Contratista)



Resolución 414 de 2014

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000656

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 10/08/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / RES. 618/21 FUTIC CONT. MULT.	6,000,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / RES. 618/21 FUTIC CONT. MULT.	8,250,000.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 618/21 FUTIC CONT. MULT.	750,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>15,000,000.00</b>

**CONCEPTO:** GASTOS DE VIAJE PARA LOS PROGRAMAS SUSCRITOS CON LA RESOLUCIÓN NO. 00618 DE 2021, EMITIDA POR EL FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGIAS.

Se expide en BOGOTA a los 10 dias del mes de Agosto de 2021